|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:unep-old.emf | **CBD** | | |
|  | | |  | Distr.  GENERAL  CBD/WG8J/REC/11/4  22 de noviembre de 2019  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS | |

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimoprimera reunión

Montreal (Canadá), 20 a 22 de noviembre de 2019

Tema 7 del programa

RECOMENDACIóN ADOPTADA POR EL Grupo de Trabajo

# 11/4. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica

*El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas*

*Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 15ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Habiendo considerado* la nota de la Secretaria Ejecutiva[[1]](#footnote-2),

1. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en sus períodos de sesiones 17o y 18o y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que continúe informando al Foro Permanente sobre cualquier novedad que surja en cuestiones de interés mutuo;

2. *Acoge con satisfacción* las invitaciones del Foro a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para que aporte a:

* + - * 1. Un estudio sobre las contribuciones de los pueblos indígenas a la gestión de los ecosistemas y la protección de la diversidad biológica;
        2. Un conjunto de medidas y compromisos relacionados con la conservación y los derechos humanos en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
        3. Un estudio jurídico comparativo que analice los derechos de los pueblos indígenas y los derechos emergentes de las comunidades locales;

3. *Decide* tomar en cuenta los resultados de esas actividades en la elaboración de su nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas desde la perspectiva de la importancia de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en particular, en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, contribuya a las actividades antes mencionadas, proporcione información al Foro sobre estas y otras actividades pertinentes del Convenio y cumpla los compromisos asumidos con los pueblos indígenas, de conformidad con el plan de acción del Secretario General para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas[[2]](#footnote-3).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. [CBD/WG8J/11/6](https://www.cbd.int/doc/c/f8a1/3ae9/591630b05a7afd42a01eaf42/wg8j-11-06-es.pdf). [↑](#footnote-ref-2)
2. [E/C.19/2016/5](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/044/12/pdf/N1604412.pdf?OpenElement) y [Corr.1](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/126/38/PDF/N1612638.pdf?OpenElement). [↑](#footnote-ref-3)